

Xalapa, Ver., a 29 de enero de 2010

C.P. REYES PÉREZ Y CANO INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MISANTLA P R E S E N T E

·000000052

3 FEB. 201

Por medio del presente y en atención al oficio número D/008 de fecha 7 de enero de 2010, dirigido a esta Presidencia, le comunico a Usted que en términos del **Acuerdo CG/5E-93/28/01/2010** resulta fundada y motivada la solicitud de validación respecto de que el sujeto obligado denominado Instituto Tecnológico Superior de Misantla no genera la información que como obligaciones de transparencia establecen las fracciones IX, XIII, XV, XVII, XXI, XXII, XXIV, XXVII, XXXV, XXXV incisos a), b), c) y d), XXXVII, XXXVIII, XXXIV, XXXII, XXIII, XXIII, XXIII, Y XLIV del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial-

ATENTAMENTE

DRA. LUZ DEL CARMEN MARTÍ CAPITANACHI
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

MAGM/rlg Folio*0034

C.c.p. Lic. Miguel Angel Gómez Malagón.- Director de Asuntos Jurídicos del IVAI.- Para su conocimiento. Mtra. Paola Leal Montano.- Directora de Capacitación y Vinculación Ciudadana del IVAI.- Para su conocimiento. Minutario.